

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

OFICIO: SRIA/GRAL/TUX/69/2025

ASUNTO: Se envía acuerdo de Ayuntamiento

L.A.E CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL.
PRESENTE

Por medio del presente escrito, me permito remitirle a usted, para su conocimiento, que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 14 de fecha 30 de Junio del año 2025, bajo el punto tres del orden del día, propuesto por la L.A.E CLAUDIA GIL MONTES Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco y aprobado por los Integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se desahogó el siguiente punto del orden de día.

EN EL PUNTO NUMERO 3, DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO Y APROBADO

3.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA SOLICITAR, GESTIONAR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE ADELANTO A PARTICIPACIONES, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ.

Una vez puesto a debate y a consideración de los integrantes del pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, dicha Iniciativa con los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en su carácter de Presidenta Municipal, DRA. NORMA LICEA ALATORRE, en su carácter de Síndico, LIC. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA en su carácter de Secretario General y LIC. ERIKA SOLEDAD MONTAÑO RODRÍGUEZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 29822/LXIV/24, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 17 de diciembre de 2024; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2025, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades expuestas en esta iniciativa a corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un plazo de hasta 9 meses, autorizando hasta 6 meses de gracia en pago de capital y 3 amortizaciones sucesivas de capital concluido el periodo de gracia, es decir enero a marzo de 2026 o en su caso, efectuar los descuentos hasta llegar a la devolución de la cantidad solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en su carácter de Presidenta Municipal, DRA. NORMA LICEA ALATORRE, en su carácter de Síndico, LIC. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA en su carácter de Secretario General y LIC. ERIKA SOLEDAD MONTAÑO RODRÍGUEZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda

Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

Compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;

En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de manera firme e irrevocable a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;

En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.

En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Tuxpan Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* o el que se instrumente con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Tuxpan Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en su carácter de Presidenta Municipal, DRA. NORMA LICEA ALATORRE, en su carácter de Síndico, LIC. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA en su carácter de Secretario General y LIC. ERIKA SOLEDAD MONTAÑO RODRÍGUEZ en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Tuxpan Jalisco.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Tuxpan Jalisco.

Una vez agotado el punto, se emitió el siguiente punto de acuerdo: se **APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de los integrantes asistentes del pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco.

| SENTIDO DE LA VOTACIÓN | | | A FAVOR | ABST | CONTRA |
|--|-------------|------------|---------|------|--------|
| L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES | MORENA | PRESIDENTE | X | | |
| DRA. NORMA LICEA ALATORRE | MORENA | SÍNDICO | X | | |
| L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES | MORENA | REGIDOR | X | | |
| L.E RICARDO GONZALEZ GIL | MORENA | REGIDOR | X | | |
| L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ | MORENA | REGIDOR | X | | |
| MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ | MORENA | REGIDOR | X | | |
| C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ | MORENA | REGIDOR | X | | |
| ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ | MC | REGIDOR | | X | |
| ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS | MC | REGIDOR | | X | |
| LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS | PRI/PAN/PRD | REGIDOR | | X | |
| ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN | FUTURO | REGIDOR | | X | |

Lo que se hace constar y se certifica para todos los fines y efectos legales correspondientes

“2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA”

Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 08 de Julio del 2025.

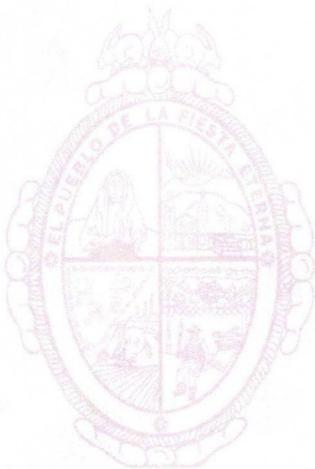
ABGO. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA
SECRETARIO GENERAL



NOTIFÍQUESE A:

- DRA. NORMA LICEA ALATORRE, SÍNDICO MUNICIPAL.
- ABGO. PEDRO ANTONIO HERANDEZ CORONA. SECRETARIO GENERAL.
- L.E. ERIKA SOLEDAD MONTAÑO RODRIGUEZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

-L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.



**GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027**

Portal Hidalgo #7 Col. Centro Tuxpan, Jalisco. CP. 49800

TEL. (371) 41 72085, (371) 41 73539 , (371) 41 75408, (371) 41 7 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx